

ACTA DE LA SESION

PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

DÍA: 27-04-2016 **HORA**: 20,00 horas

CARÁCTER: EXTRAORDINARIO

ASISTEN:

ALCALDE: D. Federico Moreno Sánchez

CONCEJALES: Da. Wa Francisca Tolmo Moro

Da. Soraya Álvarez Sánchez
D. Javier García Morcillo
D. Manuel Jiménez García
D. Domingo Trigueros Álvarez
D. José Antonio García Romero

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Escribano Palacios

EXCUSAN ASISTENCIA:

D. David García Rodríguez. D^a. M^a José Ballesta Sánchez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Riópar a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Moreno Sánchez en primera convocatoria, los señores/as expresados anteriormente, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

La sesión, una vez comprobada la existencia del quórum necesario, dio comienzo a las veinte horas.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA, EN BORRADOR, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 07/10/2015, 23/11/2015 Y 09/03/2016. - Se dio lectura de las actas de las sesiones de fechas 7 de octubre y 23 de noviembre de 2015 y la de 9 de marzo de 2016 que fueron aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- <u>DESPACHO DE OFICIO Y CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-</u> En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F. aprobado por Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se da conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 18 de noviembre de 2.015 al 22 de abril de 2.016:

Fecha	Asunto	
18/11/2015	Convocatoria Pleno Extraordinario para el 23/11/2015	
23/11/2015	Concesión Licencia de Obras. R/E 2015-863	
30/11/2015	Concesión Licencia de Obras. R/E 2015-753	
30/11/2015	Concesión Licencia de Obras. R/E 2015-850	
30/11/2015	Concesión Licencia de Obras. R/E 2015-863	
	Concesión Licencia de Obras. R/E 2015-895	
	Concesión Licencia de Obras. R/E 2015-923	
14/12/2015	Concesión Licencia de Obras. R/E 2015-779	
14/12/2015	Concesión Licencia de Obras. R/E 2015-922	
14/12/2015	Concesión Licencia de Obras. R/E 2015-789	
14/12/2015	Concesión Licencia de Obras. R/E 2015-808	
14/12/2015	Concesión Licencia de Obras. R/E 2015-877	
14/12/2015	Concesión de prórroga de Licencia de Obras. R/E 2015-873	
15/12/2015	Adjudicación de Pastos Lote nº 1 Monte 52 Acebeda, Roblellano, Cerro Bardal y Miraflores del Aprovechamiento Forestal 2015 a 2019.	
18/12/2015	Adjudicación del Lote nº 2 Monte 52 Acebeda, Roblellano, Cerro Bardal y Miraflores del Aprovechamiento Forestal 2015.	
28/12/2015	Concesión Licencia de Obras. R/E 2015-911 Andrés Romero Romero	
04/01/2016	Concesión Licencia de Obras. R/E 2015-854 (D. Cornelis Dijkwel)	
04/01/2016	Concesión Licencia de Obras. R/E 2015-945 (Asador de Leña Emilio, S.L.U.)	
11/01/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-001 R.E. 2016/00003 (Emiliano García García)	
15/01/2016	Cese en el Servicio de Ayuda a Domicilio Dependencia de Milagros Nova Melero	
18/01/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-004 R.E. 2015/00814 (Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.)	
25/01/2016	Concesión Licencia de de Actividad Inocua. EXP. 2016-006 R.E. 2015/00621 (D. Manuel Rufino Sánchez Parra)	
25/01/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-008 R.E. 2016/00031 (Bonaquia, S.L.)	
25/01/2016	Concesión Licencia de Segregación. EXP. 2016-007 R.E. 2016/00021 (Dña. María Mercedes Massana del Cerro)	
01/02/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-011 R.E. 2016/00050 (Dña. Purificación Pérez Martín)	
02/02/2016	Designación Letrados y Procuradora para comparecencia y personación en el Procedimiento ordinario 346/2015 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Albacete.	
04/02/2016	Autorizar a D. Jose Francisco Munera Carrasco para la solicitud de Certificado de Usuario de representación de persona	
	jurídica del Ayuntamiento de Riópar (Albacete)	
	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-017 R.E. 2016/00070 (D.Antonio Alarcón Ruiz)	
	Concesión Licencia de Segregación. EXP. 2016-009 R.E. 2016/00021 (D. Ángel Ruiz Ruiz)	
	Nombramiento de representante del Alcalde en la Aldea de Casa de la Noguera	
	Incorporación al Servicio de Ayuda a Domicilio de Ángel Romero García	
	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-015 R.E. 2016/00063 (Dña. Moraima Garví Cifuentes)	
	Incorporación al Servicio de Ayuda a Domicilio de Carmen Sánchez Monterde	
	Incorporación al Servicio de Ayuda a Domicilio de Marina Romero Moreno	
	Incorporación al Servicio de Ayuda a Domicilio de María Pedro Carrasco Martínez	
15/02/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-019 R.E. 2016/00081 (D. José Antonio Díaz Valero)	
29/02/2016	Autorizar a D. Juan Carlos Escribano Palacios para la solicitud de Certificado de Usuario de representación de persona jurídica del Ayuntamiento de Riópar (Albacete)	
29/02/2016	Adjudicación del Lote nº 1 Monte 52 Acebeda, Roblellano, Cerro Bardal y Miraflores del Aprovechamiento Forestal 2015.	
01/03/2016	Designación Letrados y Procuradora para comparecencia y personación en el Procedimiento ordinario 30/2016 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Albacete.	
07/03/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-024 R.E. 2016/00102 (Iberdrola Distribución Eléctrica)	

07/03/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-029 R.E. 2016/00132 (D. Francisco Banegas Felipe)
07/03/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-030 R.E. 2016/00133 (D. Pedro Gómez Fernández)
14/03/2016	Concediendo la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos a Julio García Palacios por su condición de minusválido
14/03/2016	Concesión Licencia de Obras. R/E 2015-681 (D. Justo Romero Romero)
14/03/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-013 R.E. 2016/051 (Dña. Milagros Díaz González)
14/03/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-021R.E. 2016/082 (D. Francisco González Rodríguez)
15/03/2016	Autorizar la acumulación por jornadas completas del permiso por lactancia solicitada por Da. Silvia María Martínez García
21/03/2016	Concesión Licencia de Obras. R/E 2015-035 (D. Francisco Jurado Arroyo)
21/03/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-015 R.E. 2016/062 (D. Ángel García Palacios)
22/03/2016	Aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo de 2.016
28/03/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-031 R.E. 2016/146 (D. Jesús Moreno Ruiz)
28/03/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-022 R.E. 2015/625 (D. Juan Lorenzo Vicente)
28/03/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-036 R.E. 2016/170 (D. José Antonio Díaz Valero)
29/03/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-026 R.E. 2016/00081 (D. Ángel Amores Hinarejos)
30/03/2016	Cese en el Servicio de Ayuda a Domicilio Dependencia de Anastasia Fernández Banegas
04/04/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-040 R.E. 2016/181 (D. José Campos Martínez)
04/04/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-023 R.E. 2016/097 (Obispado de Albacete)
11/04/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-014 R.E. 2016/061 (D. Antonio Geiger Cordero)
11/04/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-035 R.E. 2016/168 (Da. María del Carmen Jiménez Rodríguez)
11/04/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-045R.E. 2016/237 (Da. María Amelia Romero Castro)
12/04/2016	Solicitud de apertura de cuenta corriente en Banco Castilla La Mancha
14/04/2016	Aprobación Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2.016
18/04/2016	Concesión Licencia de Obras. EXP. 2016-046 R.E. 2015/919 (Juanma López Pinturas y aplicaciones, S.L.)
22/04/2016	Convocatoria Pleno Extraordinario de fecha 27 de abril de 2016

TERCERO.- PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES AÑO 2.016.- Por la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de que remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha el Plan de Aprovechamientos Forestales para este Ayuntamiento correspondiente al año 2.016, se ha procedido a realizar la confección del Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la adjudicación mediante subasta por procedimiento ordinario de estos Aprovechamientos Forestales, con el siguiente resumen:

LOTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACION
1	Maderas Monte Acebeda, Roblellano, Cerro Bardal y Miraflores. Nº CUP:	52. 510 m3 a 16
	€/m3. Tasación sin IVA	8.160,00
2	Maderas Monte Acebeda, Roblellano, Cerro Bardal y Miraflores. Nº CUP:	52. 518 m3 a 16
	€/m3. Tasación sin IVA	8.288,00
3	Pastos Monte San Cristóbal. N° CUP: 56. 847,00 u. a 1,00 €	. Tasación sin
	IVA	847,00
1	Pastos Monte Acebeda, Roblellano, Cerro Bardal y Miraflores. Nº CUP: 5	52. 1.347,00 u. a
	1,24 €. Tasación sin IVA	. 1.677,00
3	Resinas Monte Umbría Angulo. Nº CUP: 57. 6.000 u. a 0,01	. Tasación sin
	IVA	60,00

Sometido el Plan de Aprovechamientos Forestales a votación, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

- 1°.- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación mediante procedimiento abierto y por subasta de los aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento para el año 2.016.
- 2.- Remitir el Pliego de condiciones al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación durante un plazo de ocho días a efecto de reclamaciones, publicándose así mismo el correspondiente anuncio de licitación.

3.- Que por la Alcaldía se remita oficio-invitación a los maderistas habituales de estas subastas.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES. Se da cuenta a los señores asistentes del expediente que viene tramitándose para la modificación e imposición de las ordenanzas fiscales referentes a los impuestos, tasas y precios públicos siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
- Impuesto sobre Construcciones y Obras (ICIO)
- Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía).
- Prestación del servicio de Alcantarillado y Depuración.
- Prestación del servicio de urbanismo y edificación.
- Prestación del servicio de expedición de documentos
- Prestación del servicio de Abastecimiento de Aguas.
- Prestación del servicio de Recogida de basuras.
- Entrada de vehículos a través de las aceras (Vados)
- Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, estudios económicos y el informe del Sr. Secretario, la Corporación, por 5 votos a favor del Grupo Socialista y 2 en contra del Grupo Popular, lo que representa la mayoría absoluta legal, acuerda:

- 1.- Aprobar provisionalmente la modificación e imposición de las ordenanzas fiscales referentes a los impuestos, tasas y precios públicos siguientes:
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)
 - Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
 - Impuesto sobre Construcciones y Obras (ICIO)
 - Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía).
 - Prestación del servicio de Alcantarillado y Depuración.
 - Prestación del servicio de urbanismo y edificación.
 - Prestación del servicio de expedición de documentos
 - Prestación del servicio de Abastecimiento de Aguas.
 - Prestación del servicio de Recogida de basuras.
 - Entrada de vehículos a través de las aceras (Vados)
 - Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)
- 2.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
- 3.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- ADHESIÓN A LA TARIFA SIMPLIFICADA CREADA SEGÚN CONVENIO ENTRE LA F.E.M.P Y LA S.G.A.E. Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se dio cuenta del modelo de Documento de adhesión de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996 para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, declara conocer el contenido de la Tarifa Simplificada y acepta las obligaciones y beneficios derivados de la misma, con sujeción a las siguientes CLÁUSULAS

<u>PRIMERA</u>.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

<u>SEGUNDA</u>.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

<u>TERCERA</u>.- Para la aplicación de la Tarifa Simplificada y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

<u>CUARTA</u>.- La presente adhesión a la Tarifa Simplificada comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

El Ayuntamiento desea adherirse a la Tarifa Simplificada optando por la siguiente opción:

Pago único, por importe de 1.355,00 euros, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

La fórmula anteriormente planteadas implican la obligación de, efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicará sin deducción alguna.

El Pleno autoriza al Sr. Alcalde para la firma del documento de adhesión y cuantos documentos sean precisos para la consecución del fin propuesto.

SEXTO.- APROBACIÓN PLAN DE AJUSTE DEL ANTICIPO EXTRAPRESUPUESTARIO SOLICITADO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 10/2015.- El RD-LEY 10/2015, de 11 de septiembre, por el que conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo y de estímulo a la economía, presenta en su artículo 11, la posibilidad de solicitar anticipos de financiación a favor de municipios que cumplan con una serie de requisitos.

Estos anticipos, tal y como indica la Resolución de la Secretaria de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tendrán un carácter extraordinario y tendrá como importe máximo el total de las entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado correspondientes al año 2015.

A este Ayuntamiento le fue concedido en el último trimestre del ejercicio 2015 un anticipo por importe de 267.826,44 euros, que se corresponde con el total de las entregas a cuenta mensuales ingresadas en concepto de la partición en los Tributos del Estado del mismo ejercicio, al cumplir con los requisitos exigidos para su concesión.

Una vez recibido el anticipo, según indica el mencionado artículo 11 del RD 10/2015, durante el mes de abril de 2016 se ha de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el Plan de ajuste que incluya medidas a aplicar que permitan reducir la deuda comercial y, por ende, el periodo medio de pago a proveedores.

El anticipo recibido se refinanciará mediante una operación de crédito a largo plazo que se suscribirá en 2016 con cargo al comportamiento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, que se encuentra regulado en el RD-Ley 17/2014, de 28 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Según lo estipulado en el mencionado RD, el préstamo a suscribir tendrá el plazo de 10 años siendo los dos primeros años de carencia de amortización de capital. En el caso del Ayuntamiento de Riópar, el importe de la operación de endeudamiento asciende a la cantidad de 267.826,44 euros, importe total de las entregas a cuenta de la Partición en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2015.

El Plan de Ajuste que se presenta contiene los ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento vigentes, incluida la que se formalice en el marco del RDL 10/2015. Asimismo el Ayuntamiento, asume la condicionalidad contenida en el RDL 17/2014 y la relativa al comportamiento del Fondo de Ordenación así como la aceptación de las medidas que, en su caso, indique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la valoración que realice del presente Plan de Ajuste.

La Corporación, por cinco votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Popular, acuerda:

- 1) Aprobar el Plan de Ajuste elaborado con el fin de dar cumplimiento al Real Decreto 10/2015.
- 2) Remitir dicho Plan de Ajuste al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEPTIMO.- REPARACIÓN DEPURADORA DE AGUA.- Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se dio cuenta del expediente tramitado, como contrato de obra menor por razón de su cuantía de acuerdo a lo establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de la obra de "Reparación de Depuradora de Agua en Riópar (Albacete)" cuya Memoria Valorada ha sido redactada por Julio Torrijos Garrido.

Vistas las proposiciones presentadas y emitido informe al respecto por los Servicios Técnicos, consideran más favorable la proposición de la Empresa Electricidad Joman, S.L. con CIF nº B02191575 y domiciliada en C Iris, nº 1 de Albacete.

El Pleno, a la vista de lo actuado, por cinco votos a favor del Grupo Socialista y la abstención de los dos concejales del Partido Popular, lo que supone la mayoría absoluta legal, acuerda:

- 1°.- Declarar válido el expediente de contratación y adjudicar definitivamente el contrato a la empresa Electricidad Joman, S.L. por el precio de 40.051,00 Euros, correspondiendo 33.100,00 Euros al presupuesto de ejecución material más beneficio industrial y gastos generales y 6.951,00 Euros al IVA para la realización de la obra de "Reparación de Depuradora de Agua en Riópar (Albacete)", con arreglo a la Memoria Valorada redactada al efecto por el Técnico de la Excma. Diputación Provincial de Albacete Sr. Torrijos Garrido.
- 2°.- Que se notifique al contratista el presente acuerdo y se le requiera para que presente la documentación para la redacción del contrato de obra.
- 3°.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin propuesto.

El Pleno, dada la grave situación económica por la que atraviesa este municipio, acordó por unanimidad solicitar una ayuda extraordinaria y urgente tanto a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha como a la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico.

V° B° El Alcalde

El Secretario